

VAR ORD. 2765 (23.06.08).-
VAR ORD. 3012 (13.10.10).-
VAR ORD. 3017 (25.10.10).-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BS. AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

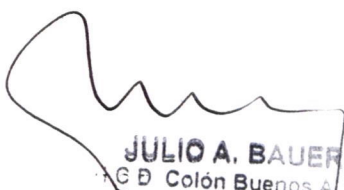
ORDENANZA N° 2758

Artículo 1ro: Modifícase el Art. 4to de la Ordenanza Nro. 2685, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4TO: El fondo tendrá por objeto, adquirir elementos de valor histórico cultural que pertenecieron y pertenecen a personas físicas y/o jurídicas del partido de Colón, con el objeto de comprarlos y preservarlos como patrimonio cultural de nuestra ciudad, no obstante ello previa autorización del Honorable concejo Deliberante, el Departamento ejecutivo podrá afectarlo al sostenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de valor histórico cultural como asimismo a gastos, inversiones y actividades vinculadas a la secretaría de Cultura de este Municipio.-----

Artículo 2do: De forma.-

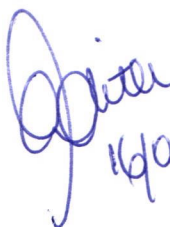
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN SESION ORDINARIA.-----


JULIO A. BAUER
H C D Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO SPINO
H C D Colón Buenos Aires
PRESIDENTE

Exp. Nro.: 4301.-


16/05/08